



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 473 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 28 DIC 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 5065-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de diciembre de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 0298-2017-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 18 de diciembre de 2017 de la coordinadora de obra, la Carta N° 225-2017/EEMC-SUPERVISOR de fecha 14 de diciembre de 2017 del supervisor de obra, por los cuales se solicita la designación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de La Oroya" – Componente Agua;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras, bajo la modalidad de administración directa, viene ejecutando la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de La Oroya" – Componente Agua;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de La Oroya" – Componente Agua, se advierte que:

Que, en el asiento N° 737 del cuaderno de obra el residente de obra, anotó que:

Habiendo culminado la ejecución de las partidas del expediente técnico y expediente técnico de obras adicionales N° 01 y expediente técnico de obras adicionales N° 02 y habiendo revisado los planos y especificaciones de los expedientes técnicos solicito a la supervisión la tramitación del o para el comité de recepción de obra en cumplimiento de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN;

Que, en el asiento N° 738 del cuaderno de obra el supervisor de obra, asentó lo siguiente:

Habiendo verificado la culminación de las partidas indicadas en el expediente técnico, expediente técnico de obras adicionales N° 01, expediente técnico de obras adicionales N° 02, recorriendo y verificado la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de La Oroya", doy fe de la culminación al 100% de la obra mencionada, y en atención al asiento N° 737 del residente se aprueba la solicitud de la residencia";

Que, el supervisor de obra, a través de la Carta N° 225-2017/EEMC-SUPERVISOR de fecha 14 de diciembre de 2017, emite su opinión favorable respecto de la culminación de los trabajos de obra y comunica a la Entidad lo siguiente:

G. R. I.	
REG. N°	2460365
EXP. N°	1664190



"Como es de conocimiento la fecha final de obra era del 28 de octubre de 2017, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 451-2017-GRJ/GGR de fecha 08 de noviembre de 2017, se dio una ampliación de 29 días calendario, sin ampliación presupuestaria alguna.

Se hicieron observaciones en la obra, para que sean levantadas por el Ing. Rolando Campos Acevedo, Residente de Obra, consignadas en el asiento N° 734 del supervisor de obra de fecha 28 de octubre de 2017, para dar concluida la obra al 100% incluido los adicionales de obra presentadas.

Faltaba la colocación de escaleras metálicas en buzones, trabajo que se vio afectado por falta del F°G° de 4", 2" y ½".

Colocación de 8.00ml. de tubería de aducción en la línea de aducción de Túpac Amaru.

Una vez levantadas las observaciones presentadas por la SUPERVISION se dio por concluido los trabajos en obra.

Por lo tanto se solicita AL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, a través de la SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS SE CONFORME LA COMISION DE RECEPCION DE OBRA";

Que, la coordinadora de obra, mediante el Informe Técnico N° 0298-2017-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 18 de diciembre de 2017, se pronuncia favorablemente y concluye que: *"Por lo tanto considerando las actas de término de obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de La Oroya" – Componente Agua:*



Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Reporte N° 5065-2017-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de diciembre de 2017, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura que se designe a la comisión de recepción, para lo cual propone a los miembros que conformarían dicha comisión;



Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que: *"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";*



Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que: *"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";*

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de la obra mencionada han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de La Oroya" – Componente Agua;*



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

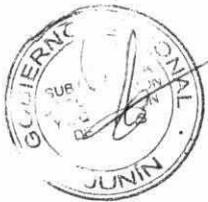
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de La Oroya" – Componente Agua, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	Ing. ARTURO DEL POZO CASTRO Profesional de Planta de la SGSLO
SECRETARIO	:	Ing. INES MELENDEZ CASTRO Profesional de la SGO
ASESOR	:	Ing. ENRIQUE MIRANDA CALDAS Supervisor de Obra



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.



ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, inspector y/o supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL